



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2020
TR. N° 0001-2020-AU-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 30 de junio de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0001-2020-AU-UNALM.- La Molina, 30 de junio de 2020.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al D. Leg. 1496, que en su artículo 5° dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial"; Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 artículo 57.5°; el artículo 127° literal h) del Estatuto y artículo 289° literal h) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, compete a la Asamblea Universitaria la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario; Que, la ley Universitaria N°30220 en el artículo 72° establece: "El Comité Electoral Universitario de la universidad pública. Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, (...)"; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 375° y 376° del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, los candidatos han presentado por escrito su aceptación a ser candidato elegible como miembros integrantes del Comité Electoral Universitario, en número de cuatro (4) candidatos para profesores principales, cuatro (4) candidatos para profesores asociados, uno (1) para profesor auxiliar y tres (3) representantes estudiantiles; Que, la Asamblea en pleno eligió un comité de escrutinio, quienes condujeron el proceso virtual de elección de los miembros del Comité Electoral Universitario, que de acuerdo al art. 375° del Reglamento General de la UNALM, debe estar conformado por tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados, un (1) profesor auxiliar y tres (3) estudiantes; Que, estando a los resultados obtenidos de la votación virtual efectuada y a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Nombrar, a partir del 30 de junio de 2020, a los integrantes del Comité Electoral Universitario, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Profesores Principales:

- Ivan Dennys Soto Rodríguez, Presidente
- Luis Alberto Condezo Hoyos
- Raphael Félix Valencia Chacón

Profesores Asociados:

- José Ricardo Bardales Azañero
- Fernando Jesús Passoni Telles

Profesor Auxiliar:

- Luis Alberto Chaparro Guerra

Representantes Estudiantiles:

- Angela Juana Cruz Solorzano
- Tania Antuaneth Quispe Lazo
- Ronald Lionel Pizarro Olivares



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2020
TR. N° 0001-2020-AU-UNALM

-2-

ARTICULO 2°. – La vigencia del Comité Electoral Universitario, es por el tiempo establecido en el Art. 72° de la Ley 30220 “Ley Universitaria”. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,VR.AC.,VRI,MIEMBROS